



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OF. ORD. N° 430 /

ANT.: Solicitud N° MU081T0000423, de fecha 11.06.2018.

MAT.: Da respuesta.

Doñihue, 28.6.2018

DE: SEÑOR RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ,
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

A : SEÑOR(A)(ITA) PATRICIA SEGURA DUCÓ.

Junto con saludar a Ud., vengo a entregar respuesta a su Solicitud N° MU081T0000423, de fecha 11.06.2018 y que dice lo siguiente:

“Consulta por la mutilación realizada a los Quillay ubicados en la Avenida Rancagua (se adjuntan fotografías, en las que se observa que fue eliminado la totalidad del follaje dejando en la mayoría de los casos solo los troncos)

1. Conocer el motivo y fundamento en los que se basó esta acción
2. Conocer cuál es el concepto de Poda que maneja la I. Municipalidad de Doñihue
3. Conocer si estima la I. Municipalidad de Doñihue que en este caso se aplicó correctamente el concepto de Poda, que entregue los fundamentos técnicos de su respuesta
4. En caso que la I. Municipalidad de Doñihue estime que no se aplicó correctamente el concepto de poda que informe las medidas que adoptará para que no se repita este maltrato al arbolado urbano de la comuna
5. Conocer el listado (con número y especies) de los árboles intervenidos en la avenida Rancagua.
6. Conocer el informe técnico del estado fitosanitario de los árboles en comento.
7. Conocer la Certificación en materia de arbolado urbano y/o arboles de la o las personas que instruyeron estas intervenciones
8. Conocer la Certificación en materia de arbolado urbano y/o arboles de las personas que ejecutaron estas intervenciones.
9. Conocer la Certificación en materia de arbolado urbano y/o arboles de las personas que supervisaron estas intervenciones.
10. Conocer el costo en dinero de esta intervención.
11. Informar si el Municipio proyecta intervenir de modo similar los árboles de otras calles o sectores de la Comuna.
12. Saber de qué modo estima el Municipio de Doñihue que, con esta acción, cumple con su deber de resguardar, proteger y conservar el patrimonio que son los árboles urbanos de la comuna.”

1.- Informo a usted que mediante el documento de respuesta adjunto, el jefe de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, responde a su requerimiento.

Se adjunta documento mencionado.

Para su conocimiento y fines, se despide atentamente de Ud.,



RICARDO B. AGUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LCB/WCC/cpj

Distribución:

- Citado.
- Archivo Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Control.

Respuesta Solicitud de Acceso a la Información MU081T0000423

1. Las acciones de poda se realizan a modo de homogenizar la estructura de toda la arboleda de las calles céntricas de las localidades de Doñihue y Lo Miranda, producto de que durante varios años no se realizó la correspondiente poda en los sectores indicados, los árboles crecieron de forma libre, sin forma ni cuidado alguno, creciendo de forma irregular. Producto de la experiencia empírica, y al comprobar producto de la misma experiencia en terreno, los árboles en el primer período se ven desprovistos de follaje, situación que se va regularizando con la llegada de la primavera. Ahora bien, toda esta situación se basa en la concreción de un bien superior en la comunidad y la seguridad, tanto de despeje de cables de tendido eléctrico como evitar el tapado de focos de alumbrado público que puedan revestir lugares oscuros y poco seguros.
2. El concepto es la homogenización de la arboleda y la seguridad ciudadana.
3. La municipalidad estima que la forma de poda realizada es la correcta, poniendo como premisa, la homogeneidad ornamental, el orden y la seguridad ciudadana como bien superior, en el entendido que la arboleda se regenera en su foliaje.
4. La acción se realizó de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación de poda año 2018.
5. El listado de árboles de la calle Avenida Rancagua, en toda su extensión, es de aproximadamente 200 especies, destacando en su mayoría los Quillayes, acacios, espinos, entre otros.
6. No se cuenta con un informe técnico de estado fitosanitario de los árboles.
7. No se cuenta con certificación en materia de arbolado urbana ni quien instruyó esa acción (En cuanto a esta certificación)
8. No se cuenta con certificación en materia de arbolado urbana ni quien ejecutó esa acción. (En cuanto a esta certificación)
9. No se cuenta con certificación en materia de arbolado urbano ni quien supervisó esta acción (En cuanto a esta certificación)
10. No se puede responder esta pregunta porque no queda claro a qué se refiere con qué intervención; ahora si se refiere al valor de la poda adjudicada mediante Licitación Pública 4164-15-LE 18, esta llega al monto de 7 millones de pesos impuesto incluido.
11. El municipio no proyecta intervenir de modo similar otras calles.
12. El municipio prioriza la seguridad pública como bien superior hacia la comunidad, el ordenamiento y homogenización ornamental y la experiencia empírica que el follaje de la arboleda crece y se iguala en tamaño en el transcurso del tiempo.

